

Décimo. Abono de importes.

1. Las personas solicitantes que deban realizar alguna prueba de acceso para ser admitidos en los ciclos formativos deberán abonar el importe correspondiente a la tasa, según lo previsto en la Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de tasas y precios públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias, y en la Resolución de 27/12/2019, de la Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego, por la que se da publicidad a la relación de las tasas vigentes en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con las cuantías e importes actualizados para el ejercicio 2020, que establece las siguientes cantidades:

- Pruebas de acceso a ciclos de grado medio: 10,44 €.
- Pruebas de acceso a ciclos de grado superior: 15,67 €.

Aquellas personas solicitantes que estén exentas de realizar la prueba no deben realizar el pago ni los trámites asociados al mismo.

2. La persona solicitante deberá efectuar dicho pago cumplimentando el modelo 046, teniéndose en cuenta para su cumplimentación:

- El código territorial será el EC0001 Servicios Centrales Educación, Cultura y Deportes.
- La fecha de devengo será la de cumplimentación del modelo.
- El concepto será el 1253 "Tasas por inscripción en pruebas de acceso a ciclos formativos de grado".
- En el apartado "Descripción", se hará referencia al concepto exacto para el tipo de enseñanza a la que se quiere acceder y practicar la autoliquidación. En este apartado se deberá indicar si le es aplicable alguna de las bonificaciones o exenciones reconocidas por ley.